



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2502/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2023

VISTO: Los Expedientes n.º 3050/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA - “PAVIMENTACIÓN BARRIO VICOER 194 VIV., OBRERO 42 VIV., POLICIAL 20 VIV., MUNICIPAL 42 VIV.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio Específico suscripto con fecha 11 de julio del año 2022, registro como CONVE-2022-70684067-APN-SOP#MOP, entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, la mencionada obra se ejecuta por Administración Municipal, mediante personal, equipo y herramientas de la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Accesibilidad Vial y la contratación de Cooperativas de Trabajo.

Que, según Convenio la obra tenía un plazo de ejecución de SEIS (6) meses, la cual fue iniciada en fecha 25 de octubre del año 2022, según Acta de Inicio.

Que, la fecha de finalización de obra era el día 22 de abril del año 2023.

Que, mediante nota presentada en fecha 12 de junio del año 2023, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, expresa que, por la pérdida de días laborales y otras razones han llevado a reprogramar el plan de trabajo original.

Que, por los motivos vertidos en el presente, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita la ampliación del plazo de obra por el período de NOVENTA (90) días corridos para el cumplimiento de las tareas previstas. Adjuntando Acta de Inicio de Obra, nuevo plan de trabajos, nueva curva de inversión y acto administrativo local que aprueba la ampliación del plazo de obra.

Que, el Subdirector de Legal y Técnica, Abogado Hernán Leonel CASTILLO, atento lo solicitado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita se autorice lo requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AMPLÍESE por el término de NOVENTA (90) días, la obra de pavimentación de los Barrios Vicoer 194 Viviendas, Obrero 42 Viviendas, Policial 20 Viviendas y Municipal 42 Viviendas.

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal